



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO PARA VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTES	JUAN CARLOS ENCISO Y OTROS
DEMANDADOS	HEREDEROS DE FLOR ALBA VELASQUEZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2019 00043 00
ASUNTO:	AUTO ADICIONA GASTOS Y REQUIERE

Efectuado el traslado de la solicitud de ampliación de gastos que hiciera el auxiliar de la justicia designado, sin que las partes se pronunciaran al respecto, se autoriza el incremento de los gastos en la cantidad requerida por el mismo, esto es la suma de un millón de pesos.

Por tanto, se ordena el requerimiento a los interesados, para que en el término de tres (3) días, procedan a realizar el pago al auxiliar de la justicia por partes iguales –demandantes y demandados-, debiendo acreditar su cancelación.

Así mismo y de conformidad a lo previsto en el art. 233 del C.G.P., se ordena el requerimiento a las partes para que presten la debida colaboración en el desarrollo de la labor encomendada al auxiliar de la justicia, so pena de las sanciones a que haya lugar, por su renuencia.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9554100b68f9b44b6db119dfef78924659c08b6e34fd4646860afd67deeff6**

Documento generado en 16/03/2023 08:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>